



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01273180- -NEU-DESP#SDTA - ANR FUNDACIÓN ALZA TU ROSTRO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01273180- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-008416/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto desde la Fundación Alza tu Rostro (Legajo 1999 – Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 327), se solicita un aporte económico no reintegrable para la reparación y mantenimiento del vehículo utilizado como medio de movilidad para llegar a la Comunidad Huayquillán y a Colipilli, entre otras actividades;

Que se agrega a las actuaciones el presupuesto estimado el que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$355.676.-);

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$355.676.-) a favor de la Fundación Alza tu Rostro (Legajo 1999 – Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 327) destinado al pago de la reparación y mantenimiento del vehículo utilizado como medio de movilidad para llegar a la Comunidad Huayquillán y a Colipilli, entre otras actividades, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	07	391	1111	00	\$ 355.676.-

ATENCIÓN A ASOCIACIONES INTERMEDIAS CON PERSONERÍA JURÍDICA.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.